



DIRECCION

Resolución Número **43** de 2025

(09 JUL 2025)

"Por la cual se aprueba y regula el Comité de Revisión SNIES de la Escuela Superior de Guerra *"General Rafael Reyes Prieto"*

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA *"General Rafael Reyes Prieto"*,
en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, y el artículo 19 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909, con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra la autonomía para las Instituciones Universitarias, y en desarrollo de dicho principio, puede darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que según el código SNIES del Ministerio de Educación No. 2904 la Escuela Superior de Guerra es una Institución Universitaria que cuenta con autorización para ofrecer programas de educación superior.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra *"General Rafael Reyes Prieto"*, mediante Acuerdo 0125001 del 02 de abril de 2025, aprobó el Estatuto General y en su artículo 19 numeral 11 faculta al director para firmar los títulos y resoluciones que expida la Escuela y en el párrafo del artículo 32 lo faculta para expedir la respectiva resolución que regula la conformación, objetivo y, funciones entre otros aspectos de los diferentes comités.

Que para para los efectos de la presente Resolución, la Escuela Superior de Guerra *"General Rafael Reyes Prieto"*, se denominará en adelante la Escuela o se hará referencia al acrónimo ESDEG.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar y regular el Comité de Revisión SNIES, así:

Artículo 1. OBJETIVO DEL COMITÉ DE REVISIÓN SNIES. El comité es un órgano colegiado de carácter administrativo/académico, que recopila, organiza y analiza la información relevante sobre la Escuela, permitiendo hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE REVISIÓN SNIES. El Comité estará conformado por:

- 1) Vicedirector Académico, quien lo preside.
- 2) Jefe Programas Académicos.
- 3) Jefe Planeación Académica y Gestión Min-Educación.
- 4) Profesional de Defensa Secretario Académico o quien haga sus veces.
- 5) Profesional de Defensa (Planeación Académica y Gestión Min-Educación) o quien haga sus veces.
- 6) Profesional de Defensa (Vicedirección Académica) o quien haga sus veces.

1

"Por la cual se regula el Comité de Revisión SNIES de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

7) Funcionarios responsables del cargue de información (dependiendo del módulo de información a cargar.

Parágrafo 1: A las reuniones del Comité asistirán eventualmente con voz y voto los vicedirectores y/o jefes de dependencias que tengan usuario responsable en la plataforma, igualmente asistirán eventualmente con voz, pero sin voto, los asesores de la ESDEG que sean invitados por el Presidente del Comité y que contribuyan a la toma de decisiones.

Parágrafo 2: El Profesional de Defensa Secretario Académico o quien haga sus veces, maneja el módulo de consulta del Vicedirector Académico.

Parágrafo 3: El Profesional de Defensa (Planeación Académica y Gestión Min-Educación) o quien haga sus veces es el Administrador del Sistema SNIES y se constituye como el secretario técnico del comité.

Parágrafo 4: El Profesional de Defensa (Vicedirección Académica), revisa la corresponsabilidad académica.

Parágrafo 5: Se establecen los módulos y áreas de cargue en el sistema así:

NOMBRE DE USUARIO	ÁREA	DEPENDENCIA A CARGO
2904-admin	ADMINISTRADOR	VACAD-PLAGE
2904-auditoria	AUDITORIA	VACAD- ADMRA
2904-consulta	CONSULTA	VACAD- ADMRA
2904-dpecun	DERECHOS PECUNIARIOS	VIADM-TESORERÍA
2904-encuestas	ENCUESTAS	VPROI-DEGRAP
2904-finan	FINANCIERO	VIADM-CONTADURÍA
2904-ines	ÍNDICE DE INCLUSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	AUTEV
2904-irh	RECURSO HUMANO Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	VIADM- DETAH
2904-otros	INTERNACIONALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, EGRESADOS Y PROYECCIÓN SOCIAL	VPROI- DERCMI
2904-planctg	PLANES DE CONTINGENCIA	VACAD- ADMRA
2904-pobla	POBLACIÓN	VACAD- ADMRA
2904-rectoría	DIRECCIÓN - RECTORÍA	VACAD- ADMRA

Artículo 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE REVISION SNIES. Se establecen las siguientes funciones para el Comité.

- 1) Hacer seguimiento al proceso de alimentación de la plataforma con el ánimo de garantizar que la información sea Confiable, Relevante, Útil y Oportuna.
- 2) Tomar las acciones necesarias en caso de presentarse dificultades en el proceso de recopilación o registro de información.
- 3) Hacer análisis y tomar las acciones previas y posteriores a los procesos de auditoría de MINEDUCACION.
- 4) Presentar a la Alta Dirección de la ESDEG, la información de requerimientos, gestión y resultado del proceso de alimentación de la plataforma.
- 5) Todas las demás funciones necesarias para el logro del objetivo propuesto.

Artículo 4. REUNIONES DEL COMITÉ DE REVISION SNIES. El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al semestre o cada vez que sea requerido por la Subdirección de la Escuela.

Artículo 5. QUÓRUM. Para sesionar y tomar decisiones, el Comité deberá contar con quórum. Se entiende como quórum el número de integrantes mínimo necesario para que las decisiones del Comité se consideren validas; para lograr consenso el Comité requiere como mínimo la presencia de la mitad más uno de los integrantes.

Parágrafo: Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité se suspenderá y deberá ser reprogramado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

"Por la cual se regula el Comité de Revisión SNIES de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 76 COMITÉ SNIES de fecha 25 de octubre de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

2369

Vicealmirante LEON ERNESTO ESPINOSA TORRES
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Autentica:

Brigadier General NÉSTOR FAVIAN NIETO RIVERA
Subdirector ESDEG

Vo.Bo.: T.O. Paula Nathalia Reyes Cely
Jefe Planeación Estratégica ESDEG

Reviso: CR Oscar Otoniel Torres Conde
Vicedirector Académico ESDEG

Reviso: CT. Maria Piedad Castillo Calderon
Jefe Jurídica ESDEG

Estructuró: CR (R) Mario Fernando Canales Rodríguez
Asesor Direccionamiento Estratégico PLAES

Estructuró: PS. Patricia Barrero de Rivera
Asesor Académico VACAD

Estructuró: PS. Gustavo Carrieros Hernandez
Asesor Planeación Académica VACAD

Archivado en: 10100-45 RESOLUCIONES 2025